



TEL.: 781-0545

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO**

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA AL
PRESIDENTE
COMISION INDUSTRIAL DE P.R.
PO Box 364466
San Juan PR 00936-4466

30 de julio de 2004

CARTA CIRCULAR DE LA COMISION: 09-04

Oficiales Examinadoras, Oficiales Examinadores, Secretario, Taquígrafas de Vistas Públicas.

DISPOSITIVAS A UTILIZARSE EN LAS RESOLUCIONES DE VISTAS PUBLICAS

I. BASE LEGAL:

El Artículo 6 de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según enmendada por el Artículo 1 de la Ley Número 94 de 25 de marzo de 2003; el cual en su parte pertinente dispone la creación de una Comisión, compuesta por cinco (5) miembros, que actuará como un Cuerpo Colegiado y estará a cargo de velar por la uniformidad de los procesos y de la Política Pública adjudicativa de la Ley.

II. PROPOSITO:

Establecer uniformidad en cuanto a las dispositivas utilizadas en las resoluciones de vistas públicas emitidas por la Comisión Industrial.

III. ORDEN:

Efectivo de inmediato las dispositivas a ser utilizadas por los Oficiales Examinadores(as) y las Taquígrafas de Vistas Públicas, en las resoluciones de vistas públicas emitidas por este Organismo serán las que han sido aprobadas por la Comisión en pleno y que se acompañan como anejo de esta Carta Circular.

IV. VIGENCIA:

Esta Carta Circular comenzará a regir el 2 de agosto de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de julio de 2004.



GILBERTO M. CHARRIEZ ROSARIO
Presidente



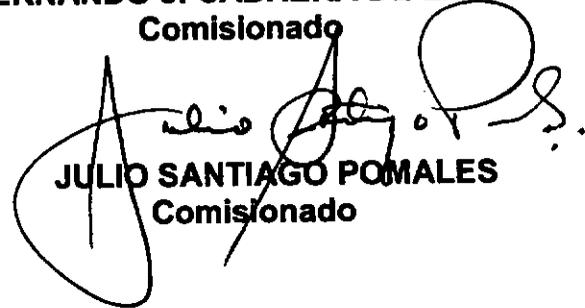
SIOMAR COLLAZO COLON
Comisionada



FERNANDO J. CABRERA DE LA ROSA
Comisionado



CARMEN J. FERNANDEZ PADILLA
Comisionada



JULIO SANTIAGO POMALES
Comisionado

CJFP/mw

CERTIFICO: Haber notificado con copia fiel y exacta de la presente Carta Circular a Oficiales Examinadoras, Oficiales Examinadores, Secretario, Taquígrafas de Vistas Públicas.

5 de agosto de 2004 
Fecha de Notificación Sub Secretario